

PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA

**MODIFICACIÓN ESTRUCTURANTE DEL
PLAN URBANÍSTICO MUNICIPAL
DE CAPARROSO**

**UNIDAD UC.7
(ÁMBITO Y NORMATIVA)**



Abril, 2024

PROMOTOR

AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO

ARQUITECTO

JUAN CRUZ LASHERAS GUILZU

ORVE, Comarca de Tafalla

C/ García Goyena 22, bajo

Tfno: 948755034 Email: orvetafalla@gmail.com

TAFALLA 31.300

PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
MODIFICACIÓN ESTRUCTURANTE DEL
PLAN URBANÍSTICO MUNICIPAL
DE CAPARROSO

UNIDAD UC.7
(ÁMBITO Y NORMATIVA)

ÍNDICE

- 1.- INTRODUCCIÓN
- 2.- IDENTIFICACIÓN AGENTES SOCIALES Y CIUDADANOS INTERESADOS
- 3.- PLANEAMIENTO VIGENTE
- 4.- RESUMEN DE LA PROPUESTA DE ORDENACIÓN
- 5.- ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN. VALORACIÓN Y SELECCIÓN
- 6.- MEMORIA DE VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA
- 7.- METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS DE DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN

PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

MODIFICACIÓN ESTRUCTURANTE DEL PLAN URBANÍSTICO MUNICIPAL DE CAPARROSO

UNIDAD UC.7 (ÁMBITO Y NORMATIVA)

1.- Introducción.-

El Ayuntamiento de Caparroso promueve, tal y como se indicará en los apartados posteriores, una *Modificación Estructurante del Plan Urbanístico Municipal de Caparroso, para la unidad UC-7 de Planta de Producción de Biodiesel*, en concreto para establecer una normativa y redelimitar su ámbito, ante una previsible ampliación de las instalaciones industriales referidas.

De conformidad con lo establecido en el Art. 7 del *Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo* (en adelante TRLFOTU), que incluye las modificaciones de *la Ley Foral 5/2015, de 5 de marzo, de medidas para favorecer el urbanismo sostenible, la renovación urbana y la actividad urbanística en Navarra*, y según lo previsto en *la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de Transparencia y del Gobierno Abierto*:

3. *Los instrumentos de ordenación territorial previstos en el artículo 28.1, los Planes Generales Municipales, los Planes Parciales, los Planes Especiales y los Planes Especiales de Actuación Urbana, así como las **modificaciones de planeamiento** que planteen actuaciones de nueva urbanización contarán con la participación real y efectiva de la ciudadanía en su elaboración y revisión de conformidad con los principios y derechos establecidos en el Título IV de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, mediante un proceso de participación ciudadana de carácter consultivo previo a la aprobación inicial del instrumento.*
4. *El proceso de participación se instrumentará mediante un **plan de participación** que deberá contener al menos: la identificación de los agentes sociales y ciudadanos interesados por el planeamiento; resúmenes de las propuestas de ordenación más importantes para facilitar la difusión y comprensión ciudadana; la Memoria de viabilidad y sostenibilidad económica; la metodología y herramientas de difusión y participación, que incluirán tanto sistemas de participación on-line como sesiones explicativas sobre el contenido de la ordenación futura y de las alternativas valoradas; y finalmente, las conclusiones valoradas del proceso de participación desarrollado.*

Siendo estrictos, se desprende de lo especificado en el Art. 7.3 que sólo requieren de proceso de participación *las modificaciones de planeamiento que planteen actuaciones de nueva urbanización*; no obstante, y observado el procedimiento que se llevó a cabo en la Modificación Estructurante para la UC-7 del año 2017 y que quedó paralizada, el Ayuntamiento ha decidido contar con la participación previa de, al menos, los propietarios del resto de parcelas incluidas en el ámbito de la unidad UC-7.

Para ello, se elabora el presente Plan de Participación Ciudadana.

Por otro lado, la tramitación de la Modificación Estructurante de Planeamiento se realizará conforme al Art. 77.2 del *TRLFOTU*:

2. La modificación de las determinaciones de ordenación estructurante de los Planes Generales Municipales se realizará conforme al procedimiento establecido en el artículo 71 de esta Ley Foral, con las siguientes salvedades:

- a) La tramitación se iniciará directamente mediante la aprobación inicial de la modificación por el ayuntamiento tras un proceso de participación ciudadana en los casos que sea exigible conforme al artículo 7 de la presente Ley Foral.*
- b) No será necesaria la Estrategia y Modelo de Ordenación del Territorio prevista en el Art. 71.*
- c) El departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo recabará únicamente los informes sectoriales afectados por la modificación.*
- d) El período de información pública será de un mes.*
- e) La aprobación definitiva por el titular del Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo se producirá en el plazo de dos meses.*

2.- Identificación de Agentes Sociales y Ciudadanos interesados.-

Se identifican como agentes sociales al Ayuntamiento de Caparroso, y como ciudadanos interesados a todos los habitantes del municipio, y en concreto a los propietarios de parcelas incluidas dentro del ámbito de la unidad UC-7, a saber, parcelas 41, 430, 462, 464, 466, 467, 497 y 498 del polígono 3, además de los terrenos propiedad de la planta de biodiesel, parcela 495 del polígono 3.

No se consideran asociaciones ni colectivos sociales y/o económicos concretos.

3.- Planeamiento vigente.-

El planeamiento urbanístico que se ha venido aplicando al ámbito de la Modificación es el siguiente, por orden cronológico según sea su entrada en vigor:

- *Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal de Producción de Biocombustibles*, que entró en vigor el 03/02/2003.
- *Plan General Municipal de Caparroso*, en vigor desde el 08/06/2011.
- *Modificación, de oficio, del Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal de Producción de Biocombustibles*, en vigor desde el 28/09/2018.

El ámbito de la Modificación se corresponde con la unidad UC-7 de *suelo urbano consolidado de uso industrial*, cuya delimitación se define gráficamente y que engloba a las parcelas 41, 430, 462, 464, 466, 467, 495, 497 y 498 del polígono 3:

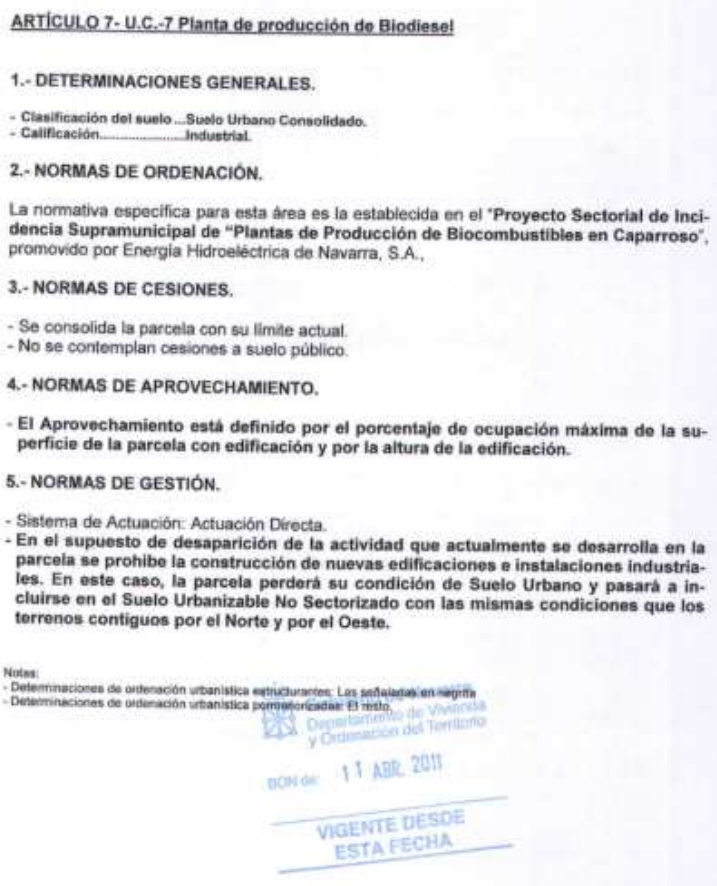


Plano de Usos Pormenorizados



Plano de Desagregación Territorial

El Plan Municipal recoge, en el Artículo 7 de la Normativa Urbanística Particular, la normativa correspondiente al ámbito de la unidad UC-7, que es la normativa del PSIS de la Planta de Producción de Biodiesel:



Con la entrada en vigor el 28/09/2018 de la *Modificación, de oficio, del Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal de Producción de Biocombustibles*, por la que se ajusta las determinaciones urbanísticas a la realidad ejecutada y queda extinguido, el ámbito de la UC-7 ha quedado sin normativa específica. Y la propia Modificación de oficio expone que:

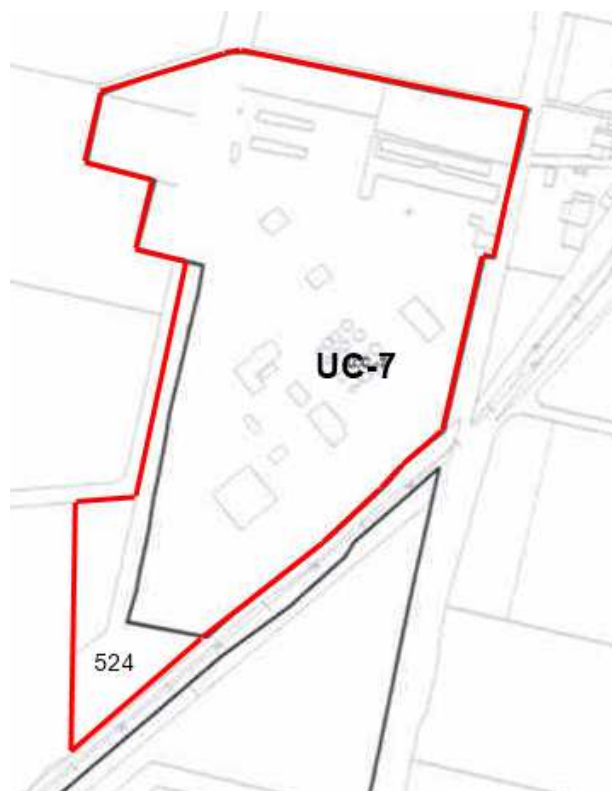
En la tramitación de esta modificación la Sección de Estrategia y Ordenación del Territorio ha informado que entendiéndose finalizada la ejecución y cumplida la finalidad del PSIS y siendo su extinción precisa para la modificación de las determinaciones del ámbito a través del planeamiento urbanístico municipal, va a proceder a iniciar de oficio la modificación del ámbito del PSIS y su extinción, quedando la efectividad de la extinción supeditada a que el planeamiento municipal, a través de la correspondiente modificación, establezca la regulación correspondiente al ámbito afectado por el PSIS que queda sin efecto.

Y es por este motivo por el que el Ayuntamiento de Caparroso va a promover esta Modificación Estructurante.

4.- Resumen de la Propuesta de Ordenación.-

La Modificación afectará exclusivamente al ámbito de la actual unidad UC-7 y contemplará, además de dotar de una normativa adecuada a la misma en cuanto a aprovechamientos, edificabilidad, alturas, alineaciones máximas, etc., así como otros parámetros tales como distancias y tipología de edificación, se redelimitará con la inclusión en el ámbito de la parcela 524 del polígono 3, de la misma titularidad que la planta de biodiesel y que actualmente se encuentra vallada y dentro del recinto y se viene utilizando de almacenaje y para instalaciones complementarias.

La inclusión de esta parcela está motivada por una iniciativa del promotor de ampliación de las instalaciones industriales existentes en la parcela 495 del polígono 3.



La normativa que se proponga tendrá en cuenta la diversidad de tamaños de las parcelas y propiedades, siendo diferente teniendo en cuenta la naturaleza de las hipotéticas actividades industriales que se puedan implantar.

Los aprovechamientos y la edificabilidad se asignarán según porcentaje de ocupación de la parcela, con limitaciones por distancias al trazado de la línea ferroviaria y a la carretera N-121.

5.- Alternativas de Ordenación. Valoración y selección.-

Las alternativas a la ordenación tienen por objeto la exposición y el análisis de distintas opciones a la presente Modificación y, que justificadamente, habrán de valorarse para seleccionar la que resulte más idónea:

Opción 0.-

La Opción 0 es no tramitar la presente Modificación, es decir, la unidad UC-7 quedaría sin normativa aplicable, algo que deja el ámbito en un limbo normativo.

Esta opción no da respuesta a la Modificación y Extinción del PSIS en la que, como se ha expuesto anteriormente, quedando la efectividad de la extinción supeditada a que el planeamiento municipal, a través de la correspondiente modificación, establezca la regulación correspondiente al ámbito afectado por el PSIS que queda sin efecto.

Opción 1.-

La Opción 1 es mantener la delimitación del ámbito de la unidad UC-7 vigente, asignando igualmente una normativa adecuada para la misma.

Esta opción sí que responde a la Modificación del PSIS pero no da respuesta a la iniciativa de la Planta de Biodiesel para poder ampliar sus instalaciones ocupando la parcela 524 del polígono3, inclusión totalmente necesaria dado que las actuales ya ocupan gran parte de los terrenos.

Opción 2.-

La Opción 2 es la que se ha expuesto en el apartado 4 de *Resumen de la Propuesta de Ordenación* como única y válida para resolver la problemática detectada sobre vacío normativo de la unidad y con la inclusión de la parcela 524 para las necesidades de ampliación de la planta.

Dentro de las tres opciones definidas ésta última es la única que responde a lo establecido en la Modificación de oficio del PSIS ofreciendo un marco normativo a la unidad, además de favorecer la ampliación de las instalaciones de la planta de biodiesel, y es por este motivo que el Ayuntamiento así lo ha estimado. Queda justificada la necesidad de la presente Modificación según la nueva ordenación reflejada para la Opción 2.

6.- Memoria de Viabilidad y Sostenibilidad Económica.-

La Modificación que se propone repercute económicamente en cuanto a costes para la Administración actuante, en el sentido que la ampliación de las instalaciones de la planta de biodiesel supondrá ingresos en concepto de tasas y licencias de obra.

Por otro lado, el hecho de establecer una normativa coherente e independiente de la planta al resto de las parcelas del ámbito, de otras titularidades y de tamaños considerablemente menores, influirá a la hora de facilitar y agilizar posibles implantaciones industriales de otra naturaleza, y con ello así mismo supondrá incrementar los ingresos a las arcas municipales por tasas y licencias de obra.

La presente iniciativa no conlleva incremento de cargas y costes de urbanización para los propietarios de las parcelas incluidas en el ámbito de la unidad UC-7.

7.- Metodología y Herramientas de Difusión y Participación.-

La Metodología que se propone por el técnico que suscribe en colaboración con el Ayuntamiento, como promotor de la presente Modificación, y las herramientas utilizadas para su difusión y la participación ciudadana son las siguientes:

- Elaboración del Plan de Participación Ciudadana.
- Comunicación al Ayuntamiento de Caparroso.
- **Difusión y publicidad.** Instalación de avisos informativos en los paneles municipales y publicación en su página web.
- **Sesión informativa y explicativa** del contenido del documento a los agentes intervinientes en el proceso, identificados en el apartado 2 del presente documento, a realizar en el lugar designado por el Ayuntamiento de Caparroso, concretando la fecha y hora.
- Período de recogida de aportaciones y sugerencias, mediante registro de entrada en la sede municipal o a través del correo electrónico que defina el Ayuntamiento, durante al menos 15 días, a partir de la sesión explicativa previa.
- Elaboración del **informe de conclusiones** tras el análisis de las aportaciones o sugerencias para, en su caso, ser incorporadas en el documento de Modificación Estructurante de Plan Municipal previamente a su aprobación inicial.

Tafalla, 30 de abril de 2024

El Arquitecto:

Juan Cruz Lasheras Guilzu
ORVE, Comarca de Tafalla